RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por el BANCOLOMBIA S.A. contra el CENTRO DE DISTRAMIENTO CANINO BET-EL S.A.S. adjunto encontrara memorial por medio del cual el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS en Le confiere poder al DR. HENRY MAURICIO VIDAL MORENO para que lo represente dentro del proceso, quien a su vez aporta documentos que acreditan la SUBROGACION del crédito hecha entre el fondo de garantías y BANCOLOMBIA S.A. provea. RADICADO: 13052-4089-001-2022-00163-00

Arjona , enero 20 de 2023

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), enero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Visto informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por el memorialista se accede a ello. En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase Al DR. HENRY MAURICIO VIDAL MORENO como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS dentro del presente proceso que se sigue contra EL CENTRO DE ADISTRAMIENTO CANINO BET-EL S.A.S.

SEGUNDO: Reconózcase al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG, como SUBROGADO LEGAL en todos los derechos, acciones, garantías y privilegios en los términos del documento suscrito y en contra del demandado CENTRO DE DISTRAMIENTO CANINO BET-EL S.A.S

SEGUNDO: Téngase a BANCOLOMBIA S.A. como Subrogante dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO Nº 005, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2023.

ARJONA BOLÍVAR, 24 DE ENERO DE 2023.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PÁJARO
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL